



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
	En Córdoba	Fuera de Córdoba	
Un mes	5	6	
Trimestre	12'50	15	
Seis meses	21	28	
Un año	40	50	

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 23 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.022

Se viene observando que algunos Ayuntamientos de la provincia se dirigen directamente al Ministerio, Direcciones Generales y otros Centros Superiores de Madrid, elevando consultas y peticiones diversas, infringiendo lo reglamentado en la materia que establece la obligatoriedad de pasar todo documento o petición dirigida a Autoridades o Centros superiores por conducto de este Gobierno civil, que en determinados casos ha de emitir informe.

Como con tal proceder además de cometer una infracción, como queda dicho, fatalmente se ocasiona un notable retraso en la tramitación con perjuicio notorio para los propios Ayuntamientos por la obligada devolución de los documentos, sin resolver, que realizan los aludidos Centros superiores, llamo la atención de los señores Alcaldes para que tengan presente y observen escrupulosamente el trámite reglamentario, en evitación de los citados perjuicios y sanciones que en su caso me veré obligado a imponer.

Córdoba 19 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Circular núm. 2.028

Con esta fecha concedo autorización, valedera durante dos meses, a don Manuel Aparicio en representación de los herederos del señor Conde de Artaza, para que proceda a la liquidación de preparados de estricción en la finca denominada Cuevas de este término municipal, con objeto de exterminar los animales venenosos existentes en ella.

Lo que se hace público para general conocimiento, con objeto de prevenir los accidentes a que pueda dar lugar.

Córdoba 20 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.021

EJERCICIO DE 1942

Examen del expediente de habilitación y aumento de créditos, dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 16 del corriente, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, en virtud del artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

Aumento a este artículo, 6.000'00 pesetas.

Total por capítulo, 6.000'00.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales.

Aumento a este artículo, 2.704'84.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.

Aumento a este artículo, 2.500'00.

Total por capítulo, 5.204'84.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

CASA DE MATERNIDAD E INFANCIA

Aumento a este artículo, 2.000'00.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

COLEGIO PROVINCIAL DE LA MERCED

Aumento a este artículo, 10.000'00.

Artículo 5.º Dementes.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

Aumento a este artículo, 1.050'00.

Total por capítulo, 13.050'00.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 12. Subvenciones o becas.

Aumento a este artículo, 791'66.

Total por capítulo, 791'66.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.

Aumento a este artículo, 2.680'00.

Total por capítulo, 2.680'00.

TOTAL AUMENTOS, 27.726'50.

Los mencionados aumentos de crédito se cubren conforme al Estatuto provincial vigente, con las bajas de los créditos y del recurso extraordinario que se pasan a determinar.

BAJAS

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial.

Baja a este artículo, 5.000'00.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales.

Baja a este artículo, 2.000'00.

Total por capítulo, 7.000'00.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

Baja a este artículo, 10.000'00.

Total por capítulo, 10.000'00.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas.

Baja a este artículo, 5.046'50.

Total por capítulo, 5.046'50.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.

Baja a este artículo, 2.680'00.

Total por capítulo, 2.680'00.

TOTAL BAJAS, 24.726'50.

RECURSO EXTRAORDINARIO

INGRESOS

CAPITULO VIII

Arbitrios provinciales

Artículo 2.º Imposiciones o percepciones.

Recurso extraordinario de este artículo, 3.000'00.

Total por capítulo, 3.000'00.

TOTAL BAJAS Y RECURSO EXTRAORDINARIO, 27.726'50.

RESUMEN

Importan los aumentos 27.726'50

Id. las bajas 24.726'50

Id. el recurso extraordinario 3.000'00

IGUAL 27.726'50

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del Estatuto provincial vigente, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los quince días siguientes a su publicación, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado artículo.

Córdoba 18 de Junio de 1942.—El Presidente A., Jesús Aguilar.

Delegación de Hacienda

COMISARIA DE CONSUMOS DE LUJO

Núm. 1.995

Por acuerdo de esta Delegación fecha de hoy cesa en el cargo de Inspector de Consumos de Lujo en la Zona de Pozoblanco don Blas de Torres Bajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Córdoba 17 de Junio de 1942.—El Comisario Provincial, Faustino Castaño.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 2.060

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que aprobado en principio por la Ilustre Comisión municipal Gestora en sesión de ayer, un proyecto de suplemento de créditos a varios capítulos y artículos del Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, conforme a lo que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento y efectos.

Cabra 13 de Junio de 1942.—Francisco Casas.—Por mandado de S.S.ª: El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

HORNACHUELOS

Núm. 1.992

Transcurrido el plazo por el que se hizo público el hallazgo de la cerda que se detalla a continuación, se anuncia su venta en pública subasta, acto que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del día ocho del próximo mes de Julio.

Hornachuelos dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Rafael Meléndez.

Señas

Lechona abierta, colorada, raja oreja derecha, sin hierro y con peso de dos arrobas y media.

CARDEÑA

Núm. 1.929

El Alcalde del Ayuntamiento de Cardena, hace saber:

Que aprobadas por la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria del día 2 de los corrientes, las liquidaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios de 1940 y 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención, durante el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales pueden ser examinados por todas las personas naturales y jurídicas residentes en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Cardena 10 de Junio de 1942.—Antonio G. Balmisa.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.922

Por la presente se cita y emplaza al inculpado vecino de Belmez Vidal Rodríguez Pedrajas cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Claudio Marcelo 18 2.º, al objeto de notificarle la firmeza de la sentencia dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas que se le siguió y además para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta en la misma de 200 pesetas, o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, advirtiéndosele que transcurrido cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparece, se le tendrá por notificado.

Dado en Córdoba a 11 de Junio de 1942.—El Secretario, Juan P. de Siles.

Núm. 1.923

Los siete individuos que el día doce de Noviembre de 1941 efectuaron un atraco a mano armada en el Cortijo «Tanganillar Alto» del término municipal de Santa Eufemia (Córdoba) llevándose del citado Cortijo, dos cerdos de 7 y 9 arrobas y 27 kilos de garbanzos cuyo importe asciende a la cantidad de 1.075 pesetas; comparecerán en el plazo de quince días ante el Juez Eventual de plaza número 11 don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Artillería bajo apercibimiento que si comparecen en el plazo señalado les pararán los perjuicios a que haya lugar, sito en el Cuartel de Artillería de esta plaza de Córdoba.

Córdoba 11 de Junio de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 1.924

José (a) El Granadino, de 48 años de edad, de estado casado, natural de Córdoba y profesión carbonero, domiciliado últimamente en esta Capital cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar Eventual de plaza número dos del que es Juez Instructor el Capitán de Artillería don Sebastián Calderón Matute.

Dado en Córdoba a 11 de Junio de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Sebastián Calderón Matute.

Núm. 1.933

Los cuatro individuos armados dos de ellos con fusiles y los otros dos con escopetas efectuaron un atraco en el Cortijo «Abulogarejos» del término municipal de El Viso el día 5 de Noviembre de 1941 llevándose de la citada finca, una muda de caballero tres camisas de caballero, un capote manta, una bilhaina, dos pares de zapatos de caballero, unos pantalones de pana, cuatro kilos de patatas siete panes, y unos quince kilos de harina más dos petacas, comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente

requisitoria ante el Juez Eventual de Plaza número 11 don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Artillería bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo señalado les parará los perjuicios a que haya lugar, sito en el Cuartel de Artillería de esta Plaza de Córdoba.

Córdoba 11 de Junio de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela Barrios.

Núm. 1.986

Los tres individuos que el 3 de Octubre de 1941 se presentaron en el Cortijo «El Mato», del término municipal de Belalcázar, en cuya finca dieron muerte a dos ovejas y después de descuartizadas las metieron en un saco con un queso y dos panes marchándose seguidamente, comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juez Militar Eventual número 11 de esta plaza don Enrique Quintela Barrios, Comandante de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería número 42 de esta plaza bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo señalado les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 15 de Junio de 1942.—El Comandante Juez Instructor, Enrique Quintela.

Núm. 1.970

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo cito y emplazo a los individuos que el día 26 de Julio de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Las Marbas del término municipal de Adamuz para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.971

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo cito y emplazo a los individuos que el día 15 de Junio de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Las Yegüerizas, del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.972

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo cito y emplazo a los individuos que el día 22 de Octubre de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada S. Camilo del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de

15 días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.973

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo cito y emplazo a los individuos que el día 17 de Enero de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada La Parrilla del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

Núm. 1.974

Don Antonio Giménez Giménez, Capitán de Caballería, Juez Militar del Eventual número 6 de esta Plaza.

Por el presente llamo cito y emplazo a los individuos que el día 14 de Enero de 1941 cometieron un robo a mano armada en la finca denominada Viñuela Baja del término municipal de Adamuz, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de 15 días para responder a los cargos que les resulten en el procedimiento que instruyo por este motivo advirtiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Junio de 1942.—Antonio Giménez.

LA RAMBLA

Núm. 1.881

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de el caballo que a continuación se expresa, propio de don Rafael Cuesta Lucena, a quien le fué sustraído el día seis del actual del sitio Las Angosturas, término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a ocho de Junio de 1942.—José del Rosal.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Caballería sustraída

Caballo de siete años más de marca, alazán hierro confuso nalga izquierda, y número 17 tabla del mismo lado, armñado y culo defectuoso.

TAUIMA

Núm. 1.903

Antonio Viguera Gómez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Belalcázar (Córdoba), vecindado en Belalcázar, de estado soltero, oficio del campo, de 26 años de edad.—Señas: Estatura, 1'702, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba al pelo, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, encar-

tado en causa número 78 40 instruida por el supuesto delito de deserción al enemigo, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor del Primer Tercio de la Legión, Tauima, D. Leopoldo González González, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Tauima 30 de Mayo de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Leopoldo González.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.820

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de José Lahoya Pérez, mayor de edad, casado, Teniente que fué del Ejército Nacional, vecino de esta población, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, por el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año por estafa.

Dado en Castro del Río a 5 de Junio de 1942.—Juan R. Carretero.—El Secretario interino, Carlos Venega.

MONTILLA

Núm. 1.854

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy del señor Juez municipal de esta ciudad dictada en el juicio de faltas sobre estafa por viajar sin billete, contra las que dijeron ser y llamarse Rafaela Gama Rodríguez y Francisca Córdoba Luque, vecinas de esta ciudad con domicilio en calles Alamillos 3 y Santa Brígida 6 respectivamente, y cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, se ha mandado citar a dichas denunciadas, para que el día 30 del corriente mes a las 11, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Dámaso Delgado número 11 con el fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que de no concurrir a este llamamiento con las pruebas de que intenten valerse se seguirá en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla 5 de Junio de 1942.—Los hombres buenos, Francisco Gómez y Rafael Hidalgo.

BILBAO

Núm. 1.934

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Bilbao y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 26 de 1942 sobre robo frustrado y muerte por disparo de Antonio Pérez Gil, de 34 años, hijo de Antonio y de María, soltero, jornalero natural de Los Blázquez (Córdoba), hecho ocurrido el día 30 de Enero último se ofrece el procedimiento de la causa a los parientes más próximos del interfecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Bilbao a 27 de Mayo de 1942.—El Juez de Instrucción, Fermín Garbayo.—El Secretario, P. S. José M. Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA